

PROVIDENCIA, 03 OCT 2017

EX.N° 1740 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°23.429 de fecha 28 de Septiembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a Licitación Pública para contratar obras de **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para contratar obras de **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a Licitación Pública para contratar obras de **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

3.- **CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA:** En la sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso, Edificio Estacionamientos Subterráneos, a las **11:00 horas del día 10 de Octubre de 2017**.-

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las **16:00 horas del día 12 de Octubre de 2017**.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las **19:00 horas del día 23 de Octubre de 2017**.-

6.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las **14:00 horas del día 6 de Noviembre de 2017**, en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las **15:00 horas del día 6 de Noviembre de 2017**.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las **16:00 horas del día 6 de Noviembre de 2017**.-

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante algún instrumento de garantía señalado en el artículo 9. A.1 de las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de **\$2.000.000.-**, con una vigencia de 60 días contados desde la fecha de la publicación en el Portal.-

10.- El encargado del proceso es don **HUMBERTO ARIAS ARANEDA**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1740 / DE 2017

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 3 de Octubre de 2017.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar obras de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- JAIME RICARDO PARRA AGUILAR
RUT. [REDACTED]
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- CYNTHIA VARGAS MORENO
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- NATALIA FAJARDO ARELANO
RUT. [REDACTED]
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:
Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 2571


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MEMORÁNDUM N° 23 429

ANTECEDENTES: Memos N° 19.925 de 21/08/2017; y N° 22.347 de 12/09/2017, ambos de Secpla; Memo N° 20.788 de 28/08/2017, de DOM.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y llamado a licitación pública para contratar obras de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

PROVIDENCIA, 28 SET. 2017

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

*A Secretaria Municipal
Doctae E.M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted el expediente de licitación pública, para contrata obras de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" para su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Humberto Arias Araneda de SECPLA. La funcionaria responsable de las Bases Técnica de este proceso es doña Cynthia Vargas Moreno de SECPLA.

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 5, artículo N° 13 De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas, me permito solicitar además, se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

NOMBRE	RUT N°	UNIDAD MUNICIPAL
Jaime Ricardo Parra Aguilar	██████████	Dirección de Obras Municipales
Cynthia Vargas Moreno	██████████	SECPLA
Natalia Fajardo Arellano	██████████	Administración Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Signature]
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

[Signature]
V°B° DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

[Signature]
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Signature]
V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

[Signature]
ALCALDESA

V°B° ALCALDESA

RRC/HAA/haa
Distribución
- Archivos Correlativos
- Archivo "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

(12:45) VB. 2685.
03 OCT 2017

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES,
PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	03 de octubre de 2017
Charla Informativa Voluntaria, en Sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, 2° piso Edificio Estacionamientos Subterráneos, a las 11:00 hrs.	10 de octubre de 2017
Presentación de consultas hasta las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	12 de octubre de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 19:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	23 de octubre de 2017
Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas.	06 de noviembre de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	06 de noviembre de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	06 de noviembre de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

ARTICULO N°1. DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad**, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso, social, económico y cultural de la comuna, instalará en una primera etapa en 4 plazas de la comuna luminarias LED de alto estándar con sistemas de ahorro energético. Con el objeto de optimizar la operación de la iluminación en parques y plazas, la Municipalidad busca que estos equipos cuenten con un sistema de telegestión, no obstante la implementación de esta tecnología estará condicionada al marco presupuestario dispuesto para este proyecto, por lo que se solicita a los oferentes presentar de forma obligatoria 2 ofertas económicas, es decir, una oferta con sistema de telegestión y una segunda oferta sin sistema de telegestión. Para la ejecución de estas obras necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **el Contratista**, a fin de encargarle la ejecución de la obras de “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, en adelante **la Obra**.

El Contratista antes indicado deberá hacerse cargo de la provisión, prestación servicios y ejecución de todas las obras necesarias, para la “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, todo conforme a los detalles y demás especificaciones contenidas en las Bases Técnicas y antecedentes.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma y las características de ejecución de la Obra “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**” requerida, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

ARTICULO N°2. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTICULO N°3. MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N°4. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.



Providencia

120 años

ARTICULO N°5. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°6. DE LA REUNIÓN INFORMATIVA.

Se contempla una **Reunión Informativa de carácter voluntario**, a realizar el día, hora y lugar que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta reunión informativa se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de la reunión informativa, está dado por la importancia de conocer en detalle el proyecto a ejecutar, instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión de la obra a desarrollar.

Todas las consultas que surjan en la reunión informativa, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta visita es voluntaria, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha visita (y que no se encuentren inscritos en el Acta de Asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las Bases.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. **Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.**

ARTICULO N°8.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9.

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápite **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, para cada una de las líneas a ofertar en el portal Mercado Público, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA: El oferente deberá ingresar en Oficina de Partes de la Municipalidad:

A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que garantizará las ofertas para ambas líneas a ofertar, la que podrá consistir en alguno de los siguientes instrumentos:

- **VALES VISTA O BOLETAS DE GARANTÍA PAGADERAS A LA VISTA:** deberán ser tomados por el Oferente y emitidas por un Banco Comercial. En caso de Vale Vista la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.



Providencia

120 años

- **PÓLIZAS DE SEGURO:** deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora denominada "póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa que se señala en cuadro a continuación. (Se deja expresamente establecido, que para el caso de póliza de seguro no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad la Compañía Aseguradora y el Oferente).
- **CERTIFICADOS DE FIANZA PAGADEROS A LA VISTA:** deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- **GARANTÍAS ELECTRÓNICAS:** Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 19.799. (*)

Cualquiera instrumento de garantía, deberá ser **tomada por el oferente**, a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual	2.000.000 (dos millones de pesos)-.
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada " PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA "
A ser presentada en	Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario de atención al público de la Oficina de Partes, es de Lunes a Jueves de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 y el día viernes de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
Validez	La Garantía citada deberá tener una vigencia de 60 días contados desde la fecha de publicación de la licitación en Portal.
Forma de entrega	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 horas del día señalado en el cronograma del Portal, como fecha de cierre.
Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta	Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.
NOTA (*)	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los anexos administrativos de la oferta en el Portal.</i>

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

EN FORMA DIGITAL El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

- A.2. Individualización completa del oferente**, de acuerdo a formulario **Anexo N°1** adjunto debidamente firmado por el oferente o representante legal.
- A.3. Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**, de acuerdo a formulario **Anexo N°2** adjunto, si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el representante legal respectivo.

- A.4.** En caso de “**Unión Temporal de Proveedores**”, el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad, conforme al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.-, en la presente licitación.
En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento además, se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
- A.5.** **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.6.** **Declaración Jurada**, de acuerdo a formulario **Anexo N° 3** adjunto, debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o el Representante Legal en caso de ser persona jurídica, la cual incluye:
- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas),
 - **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
 - **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- A.7** **Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución**, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 4** adjunto, a las presentes Bases, a través del cual se evaluará la experiencia del oferente.
En dicho anexo el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la realización de proyectos y/o contratos de obras de provisión e instalación de luminaria led en plazas y/o espacios públicos, con tecnologías de ahorro energético, asimismo se solicita informar además la experiencia de la empresa en la implementación de sistemas de telegestión, si la tuviese. Se considerará solo los contratos que se encuentren en ejecución o estén ejecutados y recibidos, entre los años 2014 – 2017, indicando la cantidad de obras, puntos lumínicos ejecutados y montos involucrados.

Cada una de las experiencias declaradas en el formulario **Anexo N°4** deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, éstos deberán contar con la siguiente información, siendo la Comisión Evaluadora la que definirá si acepta algún certificado que omita alguno de estos antecedentes:

1. Nombre, objeto y monto del contrato (u orden de compra).
2. Cantidad y características de los puntos lumínicos instalados
3. Vigencia: fecha de inicio y término.
4. Identificación de Institución mandante.
5. Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

- A.7.1.** En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- A.7.2.** En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el formulario Anexo N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.
- A.7.3.** Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en el formulario Anexo N°4 e ingresarlo de igual forma en el portal, debidamente firmado.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Anexo N°4**, deberá ser ingresada al Portal como documentos anexos.

La Municipalidad sólo evaluará la información que posea respaldo de acuerdo al detalle señalado en A.7 precedente y además no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco los contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente.

Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a total beneficio de la Municipalidad y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad o que el oferente llene en forma maliciosa el mencionado formulario Anexo N° 4.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas", en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes Bases.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS, El oferente deberán ingresar al Portal los documentos:

B.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LUMINARIAS, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 5** adjunto a las presentes Bases. En este Anexo se indican las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las luminarias, las cuales son REQUISITO OBLIGATORIO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, por lo que con la firma y entrega del Anexo N°5, el oferente compromete que las luminarias ofertadas cumplen en su totalidad estas especificaciones.

B.2 FICHA TECNICA DE LA LUMINARIA OFERTADA, la cual debe incluir la información específica de la luminaria ofertada, considerando todas las características indicadas en el Anexo N°5 además de una imagen de la luminaria ofertada. Si la ficha técnica oficial no cuenta con la totalidad de la información solicitada, se aceptará presentar además un documento complementario a la ficha técnica, donde se indique en forma explícita la información faltante en la ficha técnica.

B.3 PLAZO DE EJECUCIÓN, entregado en conformidad al formulario **Anexo N° 6** adjunto, a las presentes Bases, plazo ofertado total para la ejecución de la totalidad de plazas a intervenir según lo indicado en las Bases Técnicas. Se deberán considerar 2 plazos, uno considerando la implementación del sistema de telegestión y otro no considerando la implementación de un sistema de telegestión.

B.4 PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT, debe adjuntar una programación general, tipo Carta Gantt desarrollada por el oferente, expresada en días corridos, en la cual se debe individualizar cada una de las plazas a intervenir y el plazo de ejecución para cada una de ellas. Esta Programación puede ser presentada en alternativas de programas de desarrollo de actividades de trabajo o propias del oferente pero que presente claramente las actividades definidas y programadas. Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades para la provisión e instalación de luminarias LED en plazas de la comuna de Providencia, considerándose como fecha de inicio de las obras la fecha del Acta de entrega de terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Anexo N°6.

C. OFERTA ECONÓMICA, El oferente deberán ingresar al Portal los documentos indicados en el presente artículo, será requisito obligatorio ofertar ambas alternativas de ejecución, de lo contrario la oferta quedará fuera de bases, es decir, con sistema de telegestión y sin sistema de telegestión, de acuerdo a los formatos especialmente entregados para estos efectos y lo indicado en el artículo N° 1 de las bases administrativas.

C.1 CARTA OFERTA A, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 7-A**, adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere la obra, con el presupuesto detallado por plaza. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Se deberá considerar el precio unitario por luminaria instalada y operativa **CON sistema de telegestión**. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal en la línea correspondiente a la oferta **CON SISTEMA DE TELEGESTIÓN**

C.2 CARTA OFERTA B, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 7-B**, adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere la obra, con el presupuesto detallado por plaza. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Se deberá considerar el precio unitario por luminaria instalada y operativa **SIN sistema de telegestión**. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal en la línea correspondiente a la oferta **SIN SISTEMA DE TELEGESTIÓN**.

El Valor indicado en la Carta Oferta A y Carta Oferta B, debe considerar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue su cumplimiento total.

C.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES de acuerdo a formulario **Anexo N°8** adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al Contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

NOTA: El **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a formulario **Anexos N°9** adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica**.

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas de la carta oferta.

La oferta a través del Portal, para cada una de las líneas a ofertar, se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos.

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°10. DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del



Providencia

120 años

oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTICULO N°11. DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a; "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°12.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, a excepción de la letra A.1.- "garantía de seriedad de la oferta", quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectará durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, las que deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, un funcionario de Administración Municipal, y un funcionario Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán dos Informes de Evaluación, una para las ofertas con sistema de telegestión y otro con las ofertas sin sistema de telegestión.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni



afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	80%
2	Experiencia del Oferente	14 %
3	Plazo de ejecución	5 %
4	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1 %
TOTAL		100%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará la "**Metodología y Pauta de Evaluación**", indicadas en los **Anexos N°10-A y N°10-B** adjunto, donde se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan, para cada tipo de oferta, es decir con sistema de telegestión y sin sistema de telegestión respectivamente.

ARTICULO N°14. DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará dos Informes, con una proposición de adjudicación en cada uno de ellos, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal, quien decidirá cuál de las dos alternativas de proyecto, con telegestión o sin telegestión, resulta más conveniente a los intereses municipales.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15.

La Municipalidad realizará la adjudicación de la obra "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a **un sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en los **Anexos N° 10-A o N°10-B** adjunto, según corresponda.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta más Económica, si el empate persiste
2	Al mejor puntaje en el criterio Experiencia, si el empate se mantiene
3	Al mejor puntaje en el criterio Plazo, si el empate continua
4	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el

acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO N°16.

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N°17. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la presente licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No entregue todos los documentos requeridos en las Bases para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No presente los documentos que solicite la Dirección Jurídica para la confección y firma del contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTICULO N°18. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al formulario **Anexo N°7-A ó N°7-B, según la alternativa seleccionada**, en pesos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad que corresponda a **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

ARTICULO N°19. DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO N°20. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO N°21. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- 21.1. Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 21.2. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- 21.3. Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- 21.4. Presentar los antecedentes requeridos en al Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 21.5. Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- 21.6. **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a formulario **Anexo N°9** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de dicho anexo. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO.

ARTICULO N°22. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure la ejecución de la

obra y hasta su reemplazo por la garantía de correcta ejecución de las obras, por lo cual se deberá emitir contabilizando el plazo de ejecución ofertado más 60 días.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el **Contratista**.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la Obra PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

ARTICULO N°23.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°24.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°22, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°25. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC, el o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Obra, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

ARTICULO N°26.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el

artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

ARTICULO N°27.

Suscrita el Acta de entrega de terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTICULO N°28. DE LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, incorporando al contrato nuevas plazas o puntos lumínico u ordenando variaciones en las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en Carta oferta del **Anexo N°7-A o N°7-B** según sea la alternativa adjudicada.

ARTICULO N°29. DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución de obras extraordinarias que comprometa la ejecución de partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o cuyo precio unitario no se encuentra en la carta oferta del **Anexo N°7-A o N°7-B** según sea la alternativa adjudicada, para lo cual el Contratista deberá presentar en el Departamento de Construcción previa solicitud de la IMC, el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obra.

Se hace presente que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar este presupuesto como también la opción de contratar dichas obras extraordinarias con un contratista o proveedor distinto en virtud a lo que mejor convenga a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

El valor de las obras extraordinarias, el precio unitario y cantidad de obras, que se acuerde con el Departamento de Construcción deberán ser aprobados o rechazados por el Director de Obras Municipales. Esta aprobación se materializará por decreto alcaldicio que además establecerá las condiciones de ejecución de las obras extraordinarias.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación de contrato por obras extraordinarias deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios

ARTICULO N°30. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTIA

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Obra y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

El citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por obras extraordinarias,



aumento y/o disminución de las obras, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las presentes bases. En caso de aumento de trabajos de poco monto –hasta 5% del valor del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato, teniendo además en consideración el estado de avance de la obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía en la Dirección Jurídica, serán los mismos que para el contrato original, aplicándose además las mismas multas en caso de atraso del Contratista.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obra del Decreto de aprobación de la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra, según corresponda.

Si las obras extraordinarias, se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obra.

ARTICULO N°31.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

10. DEL REAJUSTE:

ARTICULO N°32.

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N°33.

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- **Primer Estado de Pago:** Se cursara el primer Estado de Pago, correspondiente a un 25% del valor del contrato, una vez entregada y aprobada por el IMC un 30% del total de luminarias contempladas en la obra.
- **Segundo Estado de Pago:** Se cursara el segundo Estado de Pago, correspondiente a un 30% del valor del contrato, una vez entregada y aprobada por el IMC un 60% del total de luminarias contempladas en la obra.
- **Tercer Estado de Pago:** Se cursara el tercer Estado de Pago, correspondiente a un 35% del valor del contrato, una vez entregada y aprobada por el IMC un 90% del total de luminarias contempladas en la obra.
- **Cuarto estado de pago y final:** Se cursara el cuarto y último Estado de Pago por un valor correspondiente al saldo del contrato, una vez recibidos conforme el 100% de las luminarias y todo aquello solicitado en las Bases Técnicas, y tramitada la Recepción Provisoria por Decreto Alcaldicio.

En caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para cursar el pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 30 días, el cual se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO N°34. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO



- 34.1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- 34.2. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- 34.3. COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- 34.4. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- 34.5. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- 34.6. FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- 34.7.** Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Obra correspondiente al período facturado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obra o no se haya dado cumplimiento a la ejecución de obras, según lo indicado en las Bases Técnicas

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°35.

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 34, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°36.

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones

laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras, ni con los que subcontrate.

ARTICULO N°37.

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°34 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante el proceso de retiro e instalación de postes y luminarias, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar de instalación, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o libro de obra).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
- j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas
- n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la provisión e instalación de luminarias objeto de esta licitación

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°64 de estas bases.

ARTICULO N°38.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la **correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los**



Providencia

120 años

materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N°39.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante y la SEC. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega de la Municipalidad correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obra, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM, DICTUC y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, según sea el caso, los cuales serán de cargo del Contratista.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

ARTICULO N°40.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tome conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTICULO N°41. DE LA DESIGNACION DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA

El Contratista deberá designar un profesional del área eléctrica a cargo de las faenas con Licencia de instalador Clase A (vigente en SEC), como contraparte calificada dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, con correo electrónico y teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum. En caso que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°64 de estas bases.



Providencia

120 años

ARTICULO N°42.

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N°43.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°44.

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el Anexo N° 11. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregaran por parte de la IMC a la fecha de firma del contrato.

ARTICULO N°45.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanza municipal de Ornato N° 1 de 24/01/2002 y sus modificaciones.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas de cómo se recibió y como entrega el terreno, el Contratista, deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obra. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°64.

ARTICULO N°46.

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del Contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para las obras que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales o extraordinarios; como así mismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°47.

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N°48.

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de redes de comunicaciones, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N°49. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO NORMAS LEGALES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal, si correspondiese.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°50.

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTICULO N°51.

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 30%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°25 y aprobada por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Obra.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTICULO N°52.

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

15. DISPOSICION DE ESCOMBROS Y PERMISOS

ARTICULO N°53.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumple lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°64 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.



ARTICULO N°54.

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública o al interior del predio.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

16. DE LOS PLAZOS

ARTICULO N°55. PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para implementación de las obras contratadas, expresada en días, individualizando cada una de las plazas intervenidas, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución, en formato de informe.

ARTICULO N°56.

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado a la "Metodología y Pauta de Evaluación", indicada en el **Anexo N° 10-A y N°10-B** adjunto.

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente, de acuerdo a la alternativa seleccionada, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades y otras normativas municipales.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

ARTICULO N°57.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, y sin que tenga responsabilidad el Contratista, debidamente comprobados e informados por la IMC al Director de Obras Municipales, éste podrá disponer recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado.

ARTICULO N°58. DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Previo a la cancelación del Estado de Pago Final, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al 3% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, **con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria**

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por la correcta ejecución de las obras, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra denominada PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

La IMC anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía, de **correcta ejecución de las obras**, entregada.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°59. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, consignados en las Bases Técnicas, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obra a la Municipalidad.

De la misma manera, el Contratista deberá hacer entrega de los planos as built debidamente aprobados y del certificado TE-2 de cada una de las plazas intervenidas. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO N°60.

- a) Terminados los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obra, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual. Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición. En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obra indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas. Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.
- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obra. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°64 desde la fecha de término contractual. Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.
- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°64, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes. En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.
- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso.

ARTICULO N°61. DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.



ARTICULO N°62. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la IMC, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará 1 año después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este periodo la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18. DE LAS MULTAS

ARTICULO N°63.

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obra.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de Memorándum del Director de Obras Municipales el que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obra, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Memorándum fundado, del Director de Obras Municipales, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicho Memorándum deberá contar con la visación del Director de Control Municipal y se comunicara a través del Libro de Obras al Contratista y tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obra u otro medio idóneo según sea el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

ARTICULO N°64. TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:



	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	5 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obra.	5 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	5 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción y por día.
9	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
10	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia del estado de las instalaciones y de la prestación de los servicios de mantención en la vía pública.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la prestación de los servicios.	2 UTM por evento
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	10 UTM por cada día de atraso.
13	Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases administrativas y técnicas.	5 UTM por evento y por día.
14	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	5 UTM por día de atraso
15	Atraso en los hitos señalados en la ejecución de las obras.	5 UTM por día de atraso

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Obras o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director de Obras, previa comunicación a través del Libro de Obra.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°65.

La Municipalidad podrá terminar anticipadamente el contrato, en los siguientes casos:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Si respecto del Contratista se ha iniciado una solicitud de inicio de procedimiento concursal de liquidación y se haya dictado la resolución de liquidación o solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización, conforme a las disposiciones de Ley 20.720.
- Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas"



Providencia

120 años

- d) Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°36 y siguientes sobre obligaciones y responsabilidades, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- h) Cuando el monto o valor acumulado de las multas supere el 3% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueren procedentes
- i) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere el 20% del plazo total de ejecución, según la programación entregada conforme a lo dispuesto en el Artículo N°55 de las presentes bases.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras Municipales que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), e) y f) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

20. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°66.

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o de correcta ejecución de las obras a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°67.

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTICULO N°68.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.




RRC/HAA/MTV/CVM/cvm
PROVIDENCIA, septiembre de 2017.

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES,
PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

DECLARACIÓN JURADA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES,
PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

Se entiende por proyectos validos, los trabajos en Plazas y/o espacios públicos ejecutadas entre los años 2014 – 2017.

Todo contrato acá declarado debe ser acompañado por certificados que respalden dicha información.

N° _____	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Término	
	N° Luminarias Involucradas			Monto del Contrato (\$ Chilenos)
	Tipo Contrato			
	<input type="checkbox"/> Recambio Luminarias <input type="checkbox"/> Instalación <input type="checkbox"/> Mantención			
	Descripción General Servicios Contratados			

N° _____	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Término	
	N° Luminarias Involucradas			Monto del Contrato (\$ Chilenos)
	Tipo Contrato			
	<input type="checkbox"/> Recambio Luminarias <input type="checkbox"/> Instalación <input type="checkbox"/> Mantención			
	Descripción General Servicios Contratados			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	N° Luminarias Involucradas		Monto del Contrato (\$ Chilenos)	
	N° de Cuadrillas Utilizadas		Plazo de Ejecución	
	Tipo Contrato			
	<input type="checkbox"/> Recambio Luminarias <input type="checkbox"/> Instalación <input type="checkbox"/> Mantención			
Descripción General Servicios Contratados				

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos que se encuentren en ejecución o estén ejecutados y recibidos, entre los años 2014 – 2017, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
- Para cada cuadro DEBE:
 - Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico), que permitan validar la información.
 - Indicar la fecha de inicio y término en que se ejecutó el servicio (mes y año).
 - Señalar las características generales solicitadas de cada trabajo y describir si el trabajo es de instalación, recambio o mantención de alumbrado público.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES
ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LUMINARIAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

La empresa contratista deberá suministrar luminarias LED que cuenten con las siguientes características mínimas:

- Potencia máxima : entre 60 y 75 W, LED
- Voltaje de Alimentación : 220 VAC
- Temperatura de color : 4000°k a 4500°K
- Factor de potencia : \geq a 0,93 Capacitivo
- Material : Inyección de aluminio en alta presión y/o aleación de aluminio
- Estanqueidad : compartimiento óptico \geq IP65
- Resistencia al impacto : IK \geq 08
- Vidrio protector plano : templado transparente
- Certificación D.S. 298 : Certificado de aprobación de comercialización
- % Armónicos : \leq 10%.
- Archivo digital : IES
- Eficiencia : \geq 100 Lm/W
- ULOR : 0
- Mantención del flujo luminoso : \geq L70 (Test Report LM80)
- Óptica : Simétrica
- Apertura lumínica : \geq 50°
- Telegestión : Driver de telegestión abierto, dimeable.

Las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente anexo, son **REQUISITO OBLIGATORIO ESTIPULADO EN LAS BASES TÉCNICAS**, por lo que con la firma del presente Anexo, la empresa oferente compromete que las luminarias ofertadas cumplen en su totalidad estas especificaciones.

Se deben adjuntar documentación de respaldo, correspondiente a la ficha técnica de la luminaria ofertada, la cual debe incluir TODOS los antecedentes indicados en el presente Anexo además de una imagen de la luminaria ofertada.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en el presente Anexo, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal
Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES
ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
(Nombre Completo o Razón Social)

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT: _____

PLAZO OFERTADO TOTAL PARA LA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DE PLAZAS A INTERVENIR

PLAZO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN CON TELEGESTIÓN: _____ (DIAS CORRIDOS)

PLAZO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN SIN TELEGESTIÓN: _____ (DIAS CORRIDOS)

Debe adjuntar una programación general, tipo Carta Gantt desarrollada por el oferente, en la cual se debe individualizar cada una de las plazas a intervenir y el plazo de ejecución para cada una de ellas. Este Programación puede ser presentada en alternativas de programas de desarrollo de actividades de trabajo, tipo Pert, Gantt, etc. o propias de la Empresa, pero que presente claramente la ruta crítica definida.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES,
PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

CARTA OFERTA - A

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Se deberá considerar el precio unitario por luminaria con sistema de telegestión

Nuestra oferta para la obra solicitada CON SISTEMA DE TELEGESTIÓN es la siguiente:

Ítem	Listado de Partidas	UN	Cantidad de luminarias	P Unit \$	TOTAL PLAZA\$
1	Plaza La Alcaldesa	un	31		
2	Plaza Rio de Janeiro	un	31		
3	Plaza Uruguay	un	22		
4	Plaza Atria y entorno	un	30		
COSTO DIRECTO					0
GASTOS GENERALES			(xx %)		0
UTILIDADES			(xx %)		0
TOTAL NETO (valor a ofertar en el portal mercado Publico)					0
IMPUESTO			19%		0
TOTAL \$					0

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES,
PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.**

CARTA OFERTA - B

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Se deberá considerar el precio unitario por luminaria sin sistema de telegestión

Nuestra oferta para la obra solicitada SIN SISTEMA DE TELEGESTIÓN es la siguiente:

Ítem	Partida	UN	Cantidad de luminarias	P Unit \$	TOTAL PLAZA\$
1	Plaza La Alcaldesa	un	31		
2	Plaza Rio de Janeiro	un	31		
3	Plaza Uruguay	un	22		
4	Plaza Atria y entorno	un	30		
COSTO DIRECTO					0
GASTOS GENERALES			(xx %)		0
UTILIDADES			(xx %)		0
SUBTOTAL					0
IMPUESTO			19%		0
TOTAL \$					0

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA
**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES,
 PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.**
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA :				HOJA:		DE:	
PARTIDA:				UNIDAD:		CANTIDAD: 1	
1) MATERIALES							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
2) MANO DE OBRA							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
3) EQUIPO							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO							

**Se deberá desglosar el precio unitario (valor neto por unidad de medida) de cada partida de la obra, indicando los materiales, mano de obra y equipamiento que contempla.

Firma Oferente o Representante Legal _____

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN (A)

CON SISTEMA DE TELEGESTIÓN

1.- OFERTA ECONÓMICA (80%)

La metodología de evaluación para este ítem, considerará la carta oferta entregada según Anexo N°7 – A, es decir con sistema de telegestión, y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje 1} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor con telegestión
OE = Oferta de la empresa con telegestión

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,80

2.- EXPERIENCIA (14%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 letra A.7 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras ejecutadas entre los años 2014 – 2017 y que estén debidamente acreditadas.

a) **N° de obras ejecutadas de características similares (60%):** Este subcriterio se evaluará según el número de obras debidamente acreditadas. Se considerará como favorable en la evaluación, aquella experiencia que contenga obras ejecutadas de características iguales o superiores al proyecto licitado, relacionada a la provisión e instalación de luminaria led en plazas y/o espacios públicos. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita más de 7 obras que cumplan el criterio	100
Acredita entre 4 y 7 obras que cumplan el criterio	80
Acredita entre 1 y 3 obras que cumplan el criterio	50
No acredita obras de características que cumplan el criterio	0

$$\text{Puntaje a} = \text{Puntaje tabla} \times 0,60$$

b) **N° de obras ejecutadas con tecnologías de ahorro energético y telegestión (40%):** Este subcriterio se evaluará según el número de obras debidamente acreditadas. Se considerará favorable en la evaluación aquella experiencia que contenga obras ejecutadas por el oferente, relacionadas a la implementación de tecnologías que favorezcan el ahorro energético, mediante

la telegestión en la operación de luminarias led en plazas y/o espacios públicos. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita más de 4 obras que cumplan el criterio	100
Acredita entre 1 y 4 obras que cumplan el criterio	70
No acredita obras de características que cumplan el criterio	0

Puntaje b = Puntaje tabla x 0,40

Total Puntaje 2 = (a + b) x 0,14

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN (5%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo **considerando el sistema de telegestión**, en días corridos y la de menor plazo, según lo ofertado en Anexo N°6, definido por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo con telegestión

OE = Oferta de la empresa con telegestión

Total Puntaje 3 = Puntaje x 0,05

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (1%)

Para este criterio, se evaluará favorablemente la presentación conforme y en forma oportuna de los antecedentes presentados en la oferta solicitados en el artículo N°9 de las Bases Administrativas de licitación, otorgándole el máximo puntaje (100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
CUMPLE	100
NO CUMPLE	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,01

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA
**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES,
 PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.**
METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN (B)
SIN SISTEMA DE TELEGESTIÓN
1.- OFERTA ECONÓMICA (80%)

La metodología de evaluación para este ítem, considerará la carta oferta entregada según Anexo N°7 – B, es decir sin sistema de telegestión, y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje 1} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor sin telegestión

OE = Oferta de la empresa sin telegestión

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,80$$

2.- EXPERIENCIA (14%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 letra A.7 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras ejecutadas entre los años 2014 – 2017 y que estén debidamente acreditadas.

N° de obras ejecutadas de características similares: Este criterio se evaluará según el número de obras debidamente acreditadas. Se considerará como favorable en la evaluación, aquella experiencia que contenga obras ejecutadas de características iguales o superiores al proyecto licitado, relacionada a la provisión e instalación de luminaria led en plazas y/o espacios públicos. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita más de 7 obras que cumplan el criterio	100
Acredita entre 4 y 7 obras que cumplan el criterio	80
Acredita entre 1 y 3 obras que cumplan el criterio	50
No acredita obras de características que cumplan el criterio	0

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{Puntaje tabla} \times 0,14$$

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN (5%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo considerando que no contempla sistema de telegestión, en días corridos y la de menor plazo, según lo ofertado en Anexo N°6, definido por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo sin telegestión

OE = Oferta de la empresa sin telegestión

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,05$$

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (1%)

Para este criterio, se evaluará favorablemente la presentación conforme y en forma oportuna de los antecedentes presentados en la oferta solicitados en el artículo N°9 de las Bases Administrativas de licitación, otorgándole el máximo puntaje (100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
CUMPLE	100
NO CUMPLE	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,01$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).

Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego, se podrá optar a servicio de alimentación fuera del área de las obras durante los días de recambio de luminarias.

Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirse durante la fase de montaje.

Vestidor para el personal.

El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).

QUEDARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.

Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Letrero de Obra

Al tratarse de una obra a ejecutarse en varios puntos dentro de la comuna, no se contempla letrero de obra, sino que la instalación de pendones. El contratista deberá proveer 16 pendones, e instalar 4 pendones por plaza intervenida.

Este pendón será del tipo postera, de dimensiones 3 x 1 metro, tela pvc, impresión full color, con bastidor de madera en la parte superior e inferior. En cada plaza se definirá su lugar exacto de instalación y soporte.

El diseño será entregado oportunamente al oferente adjudicado.

4. Cierros Provisorios

Se deberá contemplar cierre con malla naranja y cinta peligro para delimitar el área de trabajo durante el recambio de luminarias u otra obra previa que se deba realizar en virtud del contrato encomendado.

5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de áreas verdes, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas describen los trabajos a ejecutar en 4 plazas de la comuna, como primera etapa de un programa de recambio punto a punto de los postes ornamentales existentes por nueva postación y luminarias de alto standard con sistema de telegestión incorporado.

Se considera el reemplazo de estos postes, manteniendo las actuales ubicaciones. Para lo anterior se deberá retirar los postes ornamentales, lámparas y globos para ser enviados a bodega municipal, instalando en su lugar, un poste cónico y luminaria LED de acuerdo a las características que se detallan más adelante, manteniendo la fundación de los postes existentes.

Los trabajos y los equipos a suministrar deberán cumplir con las exigencias mínimas indicadas en estas bases y con las normas nacionales Nch 4/2003.

La empresa Contratista deberá designar a un profesional a cargo de la obra, del área eléctrica con Licencia de instalador Clase A (vigente en SEC), el cual deberá efectuar la presentación ante la SEC del proyecto de cada plaza intervenida con sus respectivos planos, con la finalidad de obtener los certificados correspondientes TE-2 dejando regularizadas las instalaciones a modificar. Cabe hacer notar que la totalidad de las plazas de la comuna, poseen inscripción en la SEC.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que el retiro del poste ornamental y su reemplazo por el poste cónico con luminaria LED se ejecute en una jornada de trabajo, de tal forma de no dejar la plaza intervenida, sin iluminación nocturna.

Durante el desarrollo de las faenas deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan en las plazas a intervenir.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

Todos los materiales a utilizar en la ejecución de las instalaciones, deberán estar en acorde a lo exigido en estas especificaciones técnicas, así como a la normativa vigente autorizada por la S.E.C.

2. PLAZAS A INTERVENIR

En las plazas a intervenir, existe en la actualidad iluminación de tipo ornamental generalmente con postes de fierro fundido, con 3 lámparas LED de 30 W, protegidas cada una por globos de vidrio.

A continuación se describe un listado de plazas en las que se indica las cantidades de postes que existe en cada una de ellas de manera referencial, las que serán intervenidas en el presente contrato.

El listado adjunto definirá además la codificación que deberá asignarse a los postes retirados, para efecto de control y entrega en el lugar destinado por la Municipalidad como disposición final, cada poste deberá ser marcado con el nombre de la plaza desde donde fue retirado y el correlativo que le corresponde a cada poste por cada plaza, ejem: (P. La Alcaldesa N°1, La Alcaldesa N°2, etc).

	PLAZAS	NÚMERO DE POSTES
1	Plaza La Alcaldesa	31
2	Plaza Rio de Janeiro	31
3	Plaza Uruguay	22
4	Plaza Atria y entorno (completar numero de luminarias requeridas)	30
	TOTAL PUNTOS	114

3. LUMINARIAS LED

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La empresa contratista deberá suministrar las luminarias LED que cuenten con las siguientes características:

- Potencia : entre 60 y 75 W, LED
- Voltaje de Alimentación : 220 VAC
- Temperatura de color : 4000°k a 4500°K
- Factor de potencia : \geq a 0,93 Capacitivo
- Material : Inyección de aluminio en alta presión y/o aleación de aluminio
- Estanqueidad : compartimiento óptico \geq IP65
- Resistencia al impacto : IK \geq 08
- Vidrio protector plano : templado transparente
- Certificación D.S. 298 : Certificado de aprobación de comercialización
- % Armónicos : \leq 10%.
- Archivo digital : IES
- Eficiencia : \geq 100 Lm/W
- ULOR : 0
- Mantenión del flujo luminoso : \geq L70 (Test Report LM80)
- Óptica : Simétrica
- Apertura lumínica : \geq 50°

La operación de la luminaria debe ser capaz de ser gestionada en forma remota, por lo que deberá incluir un Driver de Telegestión en su interior. Este Driver deberá tener un protocolo de comunicación abierto de tal forma de no cerrarse a la Telegestión de un solo proveedor en particular y debe ser "dimeable", con la finalidad de poder regular la intensidad lumínica de cada luminaria en horarios de madrugada. El sistema de control de intensidad de iluminación podrá ser del tipo DALI, "0 a 10v" o similar.

La luminaria ofertada deberá contar con Certificado de ensayo de parámetros fotométricos, emitido por el laboratorio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV).

3.2 MODELO

La luminaria a proveer deberá cumplir las siguientes características estéticas y de diseño, no se aceptaran luminarias que no cumplan estos requisitos.

El modelo de la luminaria a proveer corresponde a una luminaria LED, de línea contemporánea con reminiscencia del TIPO COLONIAL, siendo el poste tubular cónico de líneas simples bien definidas, sin canterías ni relieves.

El diseño de la luminaria debe considerar aspectos arquitectónicos coherentes con la imagen de comuna que se desea, por lo que la Municipalidad se reserva el derecho a rechazar aquellas ofertas cuya luminaria propuesta no cumpla con los requisitos de diseño indicados en las presentes Bases Técnicas.

Como orientación, se adjunta un modelo *referencial* en la que se establecen aspectos de la imagen que el municipio desea impulsar. La luminaria a proveer debe cumplir con estos requisitos mínimos de diseño.

- Todas las caras laterales deben ser abiertas
- Cuerpo de la luminaria de aluminio inyectado u otro material de apariencia y resistencia equivalentes

- Cuerpo de la luminaria de aluminio inyectado u otro material de apariencia y resistencia equivalentes
- Poste tubular liso



4. POSTACIÓN

Las nuevas luminarias LED se instalarán en postes cónicos anclados en las mismas fundaciones de hormigón de los postes ornamentales existentes en las plazas. Estas fundaciones tienen una dimensión de 0,5 x 0,5 x 0,7 m. Dada la antigüedad de estas instalaciones, no será posible reutilizar los anclajes existentes por lo cual, luego de retirar el poste antiguo, se deberá anclar el nuevo poste a la fundación existente mediante pernos de anclaje.

Para lo anterior, se deberán realizar 4 perforaciones de acuerdo a posición de las perforaciones del flanche del nuevo poste. Estas perforaciones serán de un diámetro de 30 mm para recibir 4 pernos de anclaje de acero de 18 mm. tipo A420 o equivalente técnico. La penetración de estos pernos en el hormigón de la fundación será de 300 mm. de tal forma de permitir la inyección de Sikadur 31 o similar técnico para su fijación.

Previo a la instalación del nuevo poste, se deberá realizar un relleno sobre la fundación con Grouting de 25 mm. de espesor para generar una superficie lisa y homogénea para recibir el flanche de anclaje del poste cónico. Se deberá tener especial precaución de verificar que el nuevo poste quede perfectamente aplomado.

Se considera en poste del tipo cónico galvanizado en caliente, con las dimensiones indicadas en el siguiente detalle:

- Sección cónica circular
- Altura 5.0 m al punto más alto de la luminaria
- Diámetro: 60mm en punta - 120mm base
- Espesor poste : 3 mm
- Espesor placa base anclaje: 12 mm
- Dimensión placa base anclaje: 250mm x 250mm
- Perforación de pernos $\varnothing 25$ (4 perforaciones: $d=40$ mm)
- 8 tuercas y 8 Golillas
- Postes con placa base soldada y galvanizada de origen
- Terminación en galvanizado por inmersión en caliente (opaca).
- El poste no debe considerar tapa de registro. En el caso que el poste posea tapa de registro de fábrica, esta deberá ser soldada y se terminará con galvanizada en frío.

5. CABLEADO

Se deberá cablear interiormente cada poste con cable tipo XTU de sección 5,26 mm² (10 AWG) respetando el código de colores según norma.

Blanco	: Conductor neutro y tierra de servicio.
Rojo - Azul - Negro	: Conductor vivo.
Verde	: Tierra.

Las uniones y derivaciones en la base del poste se aislarán convenientemente, debiendo recuperar a lo menos un nivel de aislamiento equivalente al propio del conductor, utilizando para ello mufas de resinas epóxicas para baja tensión.

6. TIERRA DE PROTECCIÓN

El poste se deberá conectar a tierra mediante la instalación de una barra copperweld instalada junto a la fundación existente, conectada con un alambre de cobre desnudo.

Para la instalación de la puesta a tierra, el contratista deberá realizar una excavación a un costado de la fundación de una profundidad mínima de 50 cm. al fondo de la cual se hincará la barra copperweld. Efectuada esta instalación, conectado el alambre de cobre desnudo a la barra mediante prensa y una vez verificada por la IMC, se procederá a rellenar esta excavación con hormigón pobre hasta 10 cm bajo la superficie.

El alambre será de cobre desnudo de una sección mínima de 16 mm², el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld de 5/8", la que debe tener un largo mínimo de 1,0 mts y el otro extremo del alambre a la parte superior del perno de anclaje.

7. RETIRO DE LO EXISTENTE

La empresa contratista deberá retirar los actuales postes de fierro fundido a reemplazar, dejando la fundación existente despejada para recibir el nuevo anclaje, de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de estas Bases.

El poste ornamental retirado, será entregado por el contratista, en la casa de remates dispuesta por la Municipalidad ubicada en calle Ramón Subercaseaux N° 3028, comuna de Estación Central. La entrega se deberá realizar, en grupos de 50 postes, con el requerimiento de que los camiones que los trasladen cuenten con el equipamiento necesario para su descarga en el recinto. En cada entrega en la casa de remates, se debe coordinar previamente con el IMC, quien a su vez lo coordinara con la Unidad de Contabilidad de Bienes Municipales, dejando claramente establecidos los postes trasladados mediante listado adjunto a la guía de despacho. El contratista deberá considerar el bodegaje de los postes hasta cumplir con la cantidad indicada para su traslado a la casa de remates. En ningún caso estos elementos pueden quedar en las plazas.

El contratista, sólo deberá entregar en bodega municipal los globos y lámparas retirados, de manera que estos puedan ser reutilizados por el municipio. Los globos y lámparas deberán ser embalados en cajas de cartón, de tal manera de poder ser trasladados y apilados convenientemente en bodega.

Además el contratista debe entregar al IMC el registro de control e inventario junto con un etiquetado de los postes retirados y enviados a la casa de remates.

8. GARANTIA LUMINARIA

La Luminaria y sus distintos componentes, deberá contar con una garantía adicional y complementaria a la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de las obras, la cual deberá tener una duración mínima de 60 meses contados a partir de la Recepción Provisoria de las obras.

Previo a la Recepción Provisoria de las obras, el contratista deberá entregar a la IMC, un certificado legalizado ante Notario Público, donde se indique el plazo en garantía y la cobertura de la misma, la cual deberá considerar la correcta y eficiente operación de todos los componentes de la luminaria.

9. TELEGESTION (punto a punto)

En cada plaza a intervenir deberá incorporarse un sistema de Telegestión punto a punto con el fin de reducir costos de mantenimiento, regulación de luminosidad en horarios a definir, detectar fallas de la instalación en tiempo real, controlar consumos, detectar fugas de energía, controlar factor de potencia, programar encendido y apagado según estación del año, etc.

El software no debe ser cerrado solo para un modelo o proveedor de luminaria led en específico y debe ser capaz de ser gestionado desde distintas plataformas o sistemas operativos, permitiendo acceder a través de la WEB.

Debe incorporar un mapa de cada plaza a intervenir donde se pueda visualizar el estado de cada punto y permita la configuración de alarmas y avisos de acuerdo a fallas.

Debe permitir la generación de reportes que puedan ser extraíbles a diferentes formatos tales como PDF, Word, Excel.



Se debe considerar un sistema de transmisión de datos que asegure su estabilidad, rápida transmisión y continuidad de servicio.

Se solicitará la emisión de 2 cartas ofertas, una que contemple este sistema de telegestión y otra que no lo considere, para efectos de definir la pertinencia económica de su aplicación.

10. CONSIDERACIONES

El oferente adjudicado deberá etiquetar el poste instalado con el número del poste ornamental existente (retirado), para que el municipio posteriormente pueda rotular los postes instalados en las plazas.

LEONOR CAAMAÑO
PROYECTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANNIFICACION



AFM/afm